

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/18-05-2018 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el 26 de diciembre del año 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 514 Tomo CXCVI, el Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2018.

Que dicho Decreto, en su artículo 20 estableció el presupuesto para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

“Artículo 20. *El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$ 18,605,240.00 (Dieciocho millones seiscientos cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:*



Capítulo	Importe (Pesos)
Servicios Personales	15,130,240
Materiales y Suministros	375,000
Servicios Generales	2,500,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000
Total	18,605,240

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.”

Que con el propósito de fortalecer las acciones que dan origen a la Comisión, el Pleno de este Organismo Autónomo durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria de esta anualidad, emitió el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/11-01-2018 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2018, el cual garantizará la operación de la Comisión, el cumplimiento de sus objetivos y la consecución de sus metas, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	12,862,575.00
Materiales y Suministros	475,000.00
Servicios Generales	3,267,665.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00
Total	18,605,240.00

Cabe precisar que mediante oficio No. CEAPP/UA/0035/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, de la Unidad Administrativa de este Organismo, fue notificado al suscrito que existen remanentes dentro del capítulo 1000 Servicios Personales correspondientes a los ejercicios **2016** y **2017**; en 2016 por la cantidad de \$ 247,206.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 43/100 M.N.) y del ejercicio 2017 por la cantidad de \$ 434,317.45 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), lo que suma la cantidad **\$ 681,523.88** (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.) que se encuentran depositados en la cuenta de nómina Banorte de esta Comisión, los cuales con fundamento en el artículo 195 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrán aplicarse a Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de las unidades presupuestales que los originen.

También, resulta importante referir que en el mes de julio del año 2017 la Unidad automotora marca Nissan, tipo Urvan, color plata/gris, serie



JN1BE6DSXE9000957, placas YKK8672 del Estado de Veracruz, con número de inventario de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Organismo 236, sufrió un percance, el cual fue dictaminado como pérdida total por la aseguradora MAPFRE TEPEYAC, S.A., empresa que en el mes de febrero del año 2018, realizó el depósito correspondiente al pago del seguro de dicho vehículo, en favor de este Organismo Autónomo, por la cantidad de \$ 159,807.25 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 25/100 M.N.), los cuales se encuentran registrados en la contabilidad de este Organismo, etiquetados para ser utilizados en la adquisición de un vehículo.

En ese sentido, sumando el remanente correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 de **\$ 681,523.88** (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.) y los **\$ 159,807.25** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 25/100 M.N.) que la aseguradora MAPFRE TEPEYAC, S.A., depositó a este Organismo como pago del seguro del vehículo siniestrado, se cuenta con un saldo de **\$ 841,331.13** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) depositados en las cuentas número 0850471368 y 0850471377 respectivamente.

Por los motivos expuestos y con base en la existencia de saldos de recursos en las cuentas de este Organismo, se solicita a este Honorable Pleno, se sirvan autorizar la disposición de dichos recursos a los capítulos de gasto operativo, para la adquisición de un vehículo y equipo de cómputo, así como destinar recursos económicos para la implementación de medidas preventivas y de protección a periodistas que se encuentran en riesgo.

Dicha adquisición contribuirá a eficientar aún más las acciones que realiza este Organismo en favor del gremio periodístico, a través de medidas de atención, protección, prevención, gestiones, así como asesoría jurídica y acompañamiento legal, ya que como es del conocimiento de este H. Pleno, para el desarrollo de sus actividades, esta Comisión no cuenta con equipos de cómputo propios, toda vez que con los que se cuenta actualmente, fueron dados en comodato por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, desde la creación de este Organismo.

Por lo anterior, el Secretario Ejecutivo de este Organismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV, y XIV de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 11 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; sometió a la consideración de este H. Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el **DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$ 681,523.88 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A RECURSOS EXCEDENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 Y DE ESTA MANERA AMPLIAR EL PRESUPUESTO EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO OPERATIVO**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, en los términos siguientes:

Concepto	Presupuesto Actualizado al 30 de Abril 2018	Ampliación Excedente de Ejercicios Fiscales 2016 y 2017	Presupuesto Actualizado
Servicios Personales	12,862,575.00	-	12,862,575.00
Materiales y Suministros	463,476.00	-	463,476.00
Servicios Generales	3,187,510.20	-	3,187,510.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00	200,000.00	2,200,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	251,487.63	481,523.88	733,011.51
Total	18,765,048.83	681,523.88	19,446,572.71

En razón de lo expresado y una vez ajustada la distribución de los Recursos Excedentes de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/18-05-2018

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$681,523.88 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A RECURSOS EXCEDENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 Y DE ESTA MANERA AMPLIAR EL PRESUPUESTO EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO OPERATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, en los términos siguientes:**

Concepto	Presupuesto Actualizado al 30 de Abril 2018	Ampliación Excedente de Ejercicios Fiscales 2016 y 2017	Presupuesto Actualizado
Servicios Personales	12,862,575.00	-	12,862,575.00
Materiales y Suministros	463,476.00	-	463,476.00
Servicios Generales	3,187,510.20	-	3,187,510.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00	300,000.00	2,300,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	251,487.63	381,523.88	633,011.51
Total	18,765,048.83	681,523.88	19,446,572.71

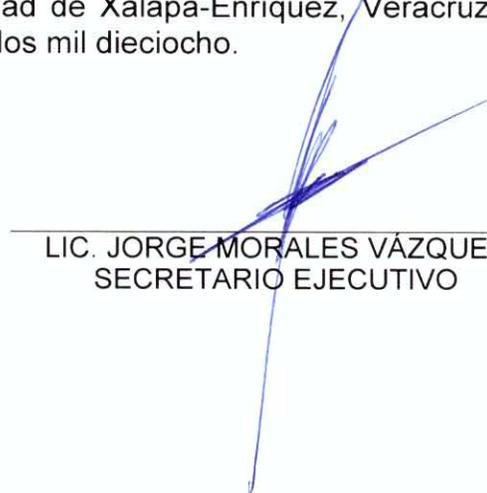
SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa, para que se proceda a realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO